

**1.****LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL  
PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera- URF, fue creada como un organismo del orden nacional, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente. La estructura de la Entidad se encuentra establecida en el Decreto Ley 4172 de 2011, modificado por los Decretos 1658 y 1659 de 2016 y 1452 y 1453 de 2024 respectivamente.

La URF tiene como objeto misional dentro del marco de política fijado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sin perjuicio de las atribuciones de la Junta Directiva del Banco de la República, la preparación de la normativa para el ejercicio de la facultad de reglamentación en materia cambiaria, monetaria y crediticia y de las competencias de regulación e intervención en las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público, para su posterior expedición por el Gobierno Nacional. Para el cumplimiento de sus funciones, la URF cuenta con la siguiente estructura administrativa:

1. Consejo Directivo
2. Dirección General
3. Subdirección de Regulación Prudencial
4. Subdirección de Desarrollo de Mercados
5. Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional.

El artículo 15 del Decreto 4172 de 2011, modificado por los artículos 7 del Decreto 1658 de 2016 y 2 del Decreto 1452 de 2024, establece las funciones de la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, entre las cuales se encuentran:

*(...) Artículo 15. Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional. Serán funciones de la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, las siguientes:*

*2. Coordinar con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público las actividades relacionadas con la gestión tecnológica y de comunicaciones, toda vez que comparten la plataforma web, la red de internet y telefónica.*

*3. Asistir al Director General en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias, relacionadas con la administración de la Entidad.*

*(...) 10. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con el Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la Unidad (...)*

En desarrollo de las funciones citadas y del objeto misional, la Entidad requiere de un soporte tecnológico sólido que brinde apoyo a las actividades de todos los servidores de la URF, apalancado la gestión en herramientas tecnológicas, en el marco de la transformación digital del Estado colombiano, definida en el Documento CONPES 3975 de 2019, por el cual se establece la Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial, que tiene como objetivo general, aumentar la generación de valor social y económico a través de la transformación digital del sector público y del sector privado, mediante la disminución de barreras, el fortalecimiento del capital humano y el desarrollo de condiciones habilitantes, para que Colombia pueda aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos relacionados con la 4RI.

En este contexto, la URF– requiere la adquisición de soluciones informáticas y accesorios tecnológicos de última generación que permitan optimizar el rendimiento de los equipos y garantizar la adecuada ejecución de las funciones misionales y administrativas. Dichas soluciones buscan reducir las barreras para la incorporación de nuevas tecnologías y fortalecer las capacidades institucionales en materia de infraestructura tecnológica.

Cabe resaltar que, mediante el Decreto 1453 de 2024, la URF amplió su planta de personal de treinta (30) a cincuenta y nueve (59) servidores, con el propósito de mejorar la eficiencia operativa y atender con suficiencia las necesidades derivadas del ejercicio de su misión institucional. Este incremento ha generado una mayor demanda sobre la capacidad tecnológica instalada, tornándola insuficiente para atender los requerimientos operativos tanto del personal nuevo como del existente.

Adicionalmente, la Entidad adoptó el Teletrabajo como modalidad laboral mediante la Resolución 019 de 2020, conforme al marco normativo establecido en la Ley 1221 de 2008, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones vigentes. Esta modalidad exige la disponibilidad permanente de equipos portátiles configurados con sesiones remotas seguras (VPN), lo que ha permitido garantizar la continuidad operativa sin necesidad de presencia física. En este contexto, resulta indispensable adquirir los accesorios necesarios para facilitar el traslado, uso y operación de los equipos por parte de los servidores públicos y en consecuencia, para mantener estaciones de trabajo funcionales tanto en la sede física como en otros lugares habilitados para el teletrabajo.

### **Diademas inalámbricas y ergonómicas**

Para la producción de audio y video; edición, locución, streaming, entrevistas remotas, es esencial que el operador, comunicador o presentador disponga de audífonos de calidad que ofrezcan aislamiento, claridad de sonido, conectividad inalámbrica y comodidad ergonómica para su uso durante largos periodos. Las diademas ergonómicas mejoran la calidad operativa, permiten monitorear el audio en tiempo real, detectar errores en tiempo real, y garantizar que el material final cumpla los requisitos técnicos de emisión en radio, podcast, video, o live, y al ser inalámbrica,

facilita movilidad en el estudio o escenario, sin cables que limiten la operación, lo cual es especialmente relevante para eventos institucionales.

En materia de austeridad del gasto público, estos elementos no deben entenderse como suntuosos sino como herramientas operativas esenciales para que la URF ejerza cabalmente su función de comunicación institucional, transparencia, rendición de cuentas, interlocución con la ciudadanía y otros actores.

Asimismo, la adquisición de las diademas se soporta en la necesidad de garantizar condiciones óptimas para la atención de reuniones, mesas técnicas y espacios de coordinación que se desarrollan desde las instalaciones de la entidad. Estos dispositivos permiten mejorar la calidad del audio en entornos con ruidos propios de oficinas abiertas, asegurando comunicaciones claras, eficientes y acordes con los estándares institucionales de atención y servicio.

La selección de diademas inalámbricas atiende el cumplimiento de criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en el Decreto 1072 de 2015 y demás marco normativo vigente y aplicable, toda vez que reduce la exposición a posturas forzadas y movimientos repetitivos asociados al manejo de cables, favorece la movilidad natural del servidor, disminuyendo el riesgo de tirones, enganches, caídas de objetos o tropiezos derivados de cables en los puestos de trabajo. La adquisición de diademas inalámbricas que cuenten con auriculares grandes, almohadillas acolchadas y diseño ergonómico, permiten ajustar el tono lateral, el nivel del micrófono y el ecualizador, favoreciendo una experiencia de audio óptima y segura para los servidores. Asimismo, al incorporar micrófonos con cancelación de ruido y algoritmos especializados para suprimir sonidos de fondo, se mejora la calidad de la comunicación y se disminuye el esfuerzo vocal al interactuar en reuniones virtuales. La conectividad inalámbrica y la batería de larga duración en conversación, contribuyen a minimizar restricciones de movimiento y riesgos asociados al uso de cables en el puesto de trabajo, garantizando condiciones más seguras.

Desde la perspectiva ergonómica, las diademas inalámbricas contribuyen a mantener una postura libre de tensiones, evitando inclinaciones constantes hacia el equipo terminal, lo que disminuye la probabilidad de fatiga cervical, contracturas y molestias musculoesqueléticas, promoviendo así, el cumplimiento de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Adicionalmente, al facilitar la movilidad y permitir que el funcionario se desplace dentro de su puesto de trabajo sin desconectarse ni manipular cables, se promueve un entorno más seguro, organizado y alineado con los principios de prevención del SG-SST.

Por lo expuesto, la adquisición de este elemento no solo fortalece la gestión del Proceso de Comunicaciones, sino que contribuye a la salud ocupacional, a la eficiencia operativa y al cumplimiento de los estándares de seguridad exigidos en el entorno laboral público colombiano.

Es de anotar que la URF, adquirió a través del Instrumento de Agregación de Grandes Superficies, mediante la Orden de Compra No. 137376 de 2024<sup>1</sup>, treinta (30) unidades de diademas Logitech, por lo cual, a través del presente trámite se proyecta la adquisición del número excedente, para dotar a la totalidad de servidores que conforman la planta de personal de la Entidad<sup>2</sup>, de diademas ergonómicas e inalámbricas.

### **Guayas de seguridad**

En cuanto a las guayas de seguridad, estas son dispositivos de protección física destinados a inmovilizar equipos electrónicos mediante cables de acero galvanizado o trenzado, recubiertos en polímero y provistos de mecanismos de cierre compatibles con los estándares Kensington T-Bar, Noble Slot o Mini Security Slot. Deberán incluir cable de alta resistencia (4–6 mm), cabezal de bloqueo combinación numérica y punto de anclaje fijo, permitiendo restringir la extracción no autorizada del hardware y reforzar la seguridad patrimonial de los equipos recientemente adquiridos.

### **Combo de teclados y mouse**

Respecto a los teclados y mouse, los elementos a adquirir deberán ser nuevos, originales y compatibles con computadores de escritorio mediante interfaz USB 2.0 o superior. El teclado deberá ser de tamaño completo, distribución QWERTY en español (ES), tecnología de membrana o equivalente con una vida útil mínima de cinco millones de pulsaciones, indicadores LED y cable de al menos 1,2 metros. El mouse deberá ser óptico, con resolución mínima de 1000 DPI, tres botones incluyendo rueda de desplazamiento, diseño ergonómico o ambidiestro, y cable no inferior a 1,2 metros. Ambos equipos deberán operar sin necesidad de controladores adicionales en sistemas Windows, Linux y macOS.

### **Monitores**

La adquisición de pantallas con resolución 4K tiene por objeto fortalecer la infraestructura tecnológica de la entidad, garantizando condiciones óptimas para el desarrollo de actividades administrativas, técnicas y misionales que requieren alta calidad de visualización. Las pantallas 4K proporcionan una resolución de 3840 x 2160 píxeles, lo que permite una mayor precisión en la visualización de imágenes, gráficos, contenido audiovisual, análisis de datos y múltiples aplicaciones institucionales que exigen alta nitidez y amplitud de detalle. Los elementos mencionados complementan la funcionalidad de los equipos adquiridos, ya que amplían su alcance, fortalecen su seguridad y prolongan su vida útil. Esto se logra al asegurar los equipos con guayas y fomentar un uso ergonómico de pantallas, mouse y teclado.

<sup>1</sup> <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/137376>

<sup>2</sup> Decreto 1453 del 3 de diciembre de 2024

Esta necesidad contractual se enmarca en un escenario de crecimiento funcional y operativo de la entidad, motivado por la ampliación de su planta de personal del 96%, así como por el cumplimiento de los compromisos derivados de la Política Nacional de Transformación Digital e Inteligencia Artificial (CONPES 3975 de 2019), lo cual exige una infraestructura tecnológica que soporte eficientemente las funciones técnicas, jurídicas, normativas y administrativas a cargo de la URF.

En ese sentido, la adquisición de los elementos es una inversión estratégica y focalizada, orientada a:

1. Satisfacer el déficit de elementos tecnológicos generado por la ampliación de la planta, lo cual ha duplicado la carga sobre la infraestructura tecnológica preexistente, imposibilitando el acceso simultáneo y eficiente a las herramientas informáticas por parte de los servidores.
2. Aumentar la eficiencia institucional por tratarse de elementos que apoyarán la labor diaria de los servidores.
3. Fortalecer la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, dado que estos elementos son ergonómicos y permiten cuidar la salud de los servidores.

Así mismo, se destaca que la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, lo cual garantiza la planeación responsable y la coherencia entre necesidades institucionales, y recursos presupuestales disponibles.

En este mismo sentido, resulta oportuno indicar que en cumplimiento de las directrices en materia de austeridad en el gasto público, la Entidad no está adquiriendo bienes suntuosos, ni de rápida obsolescencia, sino activos de inversión que contribuyen a la mejora estructural de la capacidad operativa de la entidad. Se ha optado por la renovación de la infraestructura tecnológica, conservando aquellos activos aún vigentes hasta la finalización de su vida útil, evitando el reemplazo prematuro de elementos tecnológicos.

El dimensionamiento del objeto contractual corresponde a un análisis técnico riguroso, basado en estudios de sector, simulaciones de precios y evaluación de necesidades reales de las dependencias, descartando compras innecesarias o sobredimensionadas.

Por lo expuesto se concluye que la presente contratación no solo es necesaria y técnicamente justificada, sino que responde de manera integral a los principios constitucionales y legales que rigen la contratación estatal, en especial los de eficiencia en la administración de los recursos públicos, responsabilidad fiscal, sostenibilidad presupuestal, transparencia y planeación, en armonía con las políticas de austeridad del gasto público.

Ahora bien, Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco y Precios y demás mecanismos de agregación de demanda” como mecanismo de agregación de demanda de la Entidades Estatales, invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía<sup>3</sup>. A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las entidades estatales pueden hacer la compra de productos como alimentos; aseo y limpieza; electrodomésticos y tecnología; ferretería; muebles; papelería; y otros por medio de una orden de compra.

Efectuada la consulta de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidencia que se encuentran disponibles en el catálogo de productos, los elementos tecnológicos requeridos por la Entidad, por lo cual, la contratación se efectuará a través del Instrumento de Agregación a la Demanda- Grandes Superficies.

Por lo expuesto se concluye que la presente contratación no solo es necesaria y técnicamente justificada, sino que responde de manera integral a los principios constitucionales y legales que rigen la contratación estatal, en especial los de eficiencia en la administración de los recursos públicos, responsabilidad fiscal, sostenibilidad presupuestal, transparencia y planeación, en armonía con las políticas de austeridad del gasto público.

Finalmente, debe indicarse que el objeto a contratar se encuentra previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la presente vigencia.

<b>2.</b>	<b>LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.</b>
<b>2.1 OBJETO</b>	Adquirir elementos tecnológicos orientados a mejorar las condiciones de operatividad, protección, ergonomía y eficiencia de la infraestructura de cómputo de la Unidad Administrativa Especial – Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF)
<b>2.2 ALCANCE DEL OBJETO</b>	<p>Los accesorios tecnológicos objeto de adquisición se relacionan a continuación:</p> <p><b>Diademas inalámbricas</b></p> <p><b>Cantidad:</b> Treinta (30) unidades</p>

<sup>3</sup> <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>

gsf01-DIADEMA XKIM HF-900BT INALAMBRICA ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



Micrófono: Con micrófono Sí, Formato del audífono: Auricular Es monoaural: No, Es Gamer: No Con luz LED: No, Conectividad: Es inalámbrico Sí, Con Bluetooth: Sí Con una batería de 500mAh, podrás hablar hasta 45 horas a volumen medio, y hasta 50 horas de reproducción continua de música. Si no estás usando las X-KIM HF-900BT, su modo de espera de 200 horas te aseguras que siempre estén listas cuando las necesites. Además, con solo 3 horas de carga a través de su puerto USB-C, tus audífonos estarán listos para seguir el ritmo de tu día. Las almohadillas ergonómicas de polipiel garantizan un ajuste cómodo y un aislamiento perfecto para una experiencia auditiva envolvente, mientras que los botones de control de llamadas integrados en la diadema te permiten manejar fácilmente tus llamadas y música sin tener que tocar tu dispositivo. La imagen

solo es de referencia y ambientación y puede variar, está sujeta a verificación por parte del cliente (si es necesario solicitar ficha técnica)  
PRODUCTO SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO Y ROTACIÓN DEL MISMO NO INCLUYE INSTALACIÓN

Suministrado por

200.000,00 COP

No. parte del proveedor

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Nombre del fabricante

Número de pieza del fabricante

**Guayas de seguridad:**

Cantidad: Sesenta (60) unidades

gsf01-GUAYA DE SEGURIDAD PARA PORTÁTIL CON CLAVE DE 4-DIGITOS 1.7MTS 5MM SLOT MINISAVER MARCA XUE ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



Grosor 5 mm. / Longitud de 1.7 mt Clave de seguridad de 4 dígitos. Cable recubierto en caucho transparente, elaborada en acero galvanizado. Compatible con slot de portátil tipo Minisaver. SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO IMAGEN DE REFERENCIA

65.000,00 COP

Suministrado por

No. parte del proveedor

Nombre del fabricante

Número de pieza del fabricante

Unidad

[Agregar al carrito](#)

## Combo teclado y mouse

Cantidad: Sesenta (60) unidades

gsf01-COMBO DE TECLADO Y MOUSE GENIUS KM-160 ALAMBRICO

(Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Combo Genius KM-160 alámbrico, USB, resistente a salpicaduras de líquidos, teclas cóncavas, impresión laser para mayor duración en teclas, indicador de mayúscula y teclado numérico, mouse óptico, 1000 DPI. 3 botones. Largo de cable 1.5 mts. Español. Compatible Windows 7, 8, 8.1, 10 o superior / Mac OS X 10.8 o superior. Garantía 1 año. VERIFICAR DISPONIBILIDAD

95.000,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por

HAS LTDA mediante Coupa Supplier Portal

No. parte del proveedor

kd9117ulo7pgy880

Nombre del fabricante

GENIUS

Número de pieza del fabricante

Ninguno/a

## Monitores

Cantidad: Dos (2) unidades

gsf01-MONITOR HP SERIE 7 PRO 4K DE 27 PULGADAS (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Tipo de visualización; IPS Negro; LCD, Características de la pantalla; Monitor de acoplamiento Controles en pantalla; Color; Imagen; Entrada; Energía; Menú; Administración; Información; Salir; Pantalla dividida, Resolución nativa 4K UHD (3840 x 2160) [1,2], Resoluciones admitidas 640 x 480; 720 x 400; 800 x 600; 1024 x 768; 1280 x 720; 1280 x 1024; 1440 x 900; 1600 x 900; 1600 x 1200; 1680 x 1050; 1920 x 1080; 1920 x 1200; 2560 x 1440; 3840 x 2160, Relación de contraste 2000:1, Brillo 400 nits, Paso de píxeles 0,15 x 0,15 mm, Tiempo de respuesta 5ms GtG (con sobremarcha). DisplayPort™ 1 DisplayPort™ 1.4 1 salida DisplayPort™ 1.4, Puerto HDMI 1 HDMI 2.0, USB A, 5 USB Tipo-A con velocidad de señalización de 10 Gbps (1 carga con 7,5 W), Datos USB Tipo-C® 1 USB Tipo-C® con velocidad de señalización de 10 Gbps de subida (hasta 15 W de suministro de energía USB); 1 USB Tipo-C® con velocidad de señalización de 10 Gbps (carga de 15 W), Entrada de video USB tipo C®1 puerto Thunderbolt™ 4 con velocidad de señalización USB

Type-C® de 40 Gbps (hasta 100 W USB Power Delivery, DisplayPort™ 1.4); 1 salida Thunderbolt™ 4 para conexión en cadena (carga de 15 W), Puerto Ethernet 1 RJ-45 (10/100/1000 Mbps) HDCP Sí, DisplayPort™, HDMI y Thunderbolt™, Cámara web Sin cámara integrada, Montaje VESA 100 x 100 mm (soporte incluido), Fuente de alimentación 100 - 240 VCA 50/60 Hz Dimensiones (An. x Pr. x Al.) 24,15 x 2,93 x 13,94 pulgadas Peso 14,3 libras. Garantía 3 años) PRODUCTO BAJO PEDIDO 90 DIAS HABLES La imagen solo es de referencia y ambientación y puede variar, está sujeta a verificación por parte del cliente (si es necesario solicitar ficha técnica) PRODUCTO SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO Y ROTACIÓN DEL MISMO NO INCLUYE INSTALACIÓN

Suministrado por

HAS LTDA mediante Coupa Supplier Portal

7.500.000,00 COP

No. parte del proveedor

1cmz48d11523lu90

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Nombre del fabricante

HP COLOMBIA S.A.S

Número de pieza del fabricante

Ninguno/a

<p><b>2.3 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO</b></p>	<p>El anterior objeto se encuentra clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, Versión UNSPSC V.14.080, de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="483 443 1468 825"> <thead> <tr> <th colspan="4">CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> </tr> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>43000000 Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones</td> <td>43210000 Equipo informático y accesorios</td> <td>43211600 Accesorios de computador</td> <td>43211606 Kits de multimedia</td> </tr> <tr> <td>43000000 Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones</td> <td>43210000 Equipo informático y accesorios</td> <td>43211900 Monitores y pantallas de computador</td> <td>43211902 Paneles o monitores de pantalla de cristal liquido LCD</td> </tr> <tr> <td>43000000 Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones</td> <td>43210000 Equipo informático y accesorios</td> <td>43211600 Accesorios de computador</td> <td>43211612 Kits de accesorios de computador</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC				SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	43000000 Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211600 Accesorios de computador	43211606 Kits de multimedia	43000000 Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211900 Monitores y pantallas de computador	43211902 Paneles o monitores de pantalla de cristal liquido LCD	43000000 Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211600 Accesorios de computador	43211612 Kits de accesorios de computador
CLASIFICACIÓN UNSPSC																					
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																		
43000000 Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211600 Accesorios de computador	43211606 Kits de multimedia																		
43000000 Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211900 Monitores y pantallas de computador	43211902 Paneles o monitores de pantalla de cristal liquido LCD																		
43000000 Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211600 Accesorios de computador	43211612 Kits de accesorios de computador																		
<p><b>2.5 DURACIÓN DEL CONTRATO</b></p>	<p>El plazo de ejecución de la Orden de Compra será hasta el <b>19 de diciembre de 2025</b>, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>																				
<p><b>2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>Los elementos objeto de adquisición deberán ser entregados en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF) ubicada en la Carrera 8 No. 6C- 38, piso 5 de la ciudad de Bogotá.</p> <p>Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.</p>																				
<p><b>2.7 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</b></p>	<p>La estimación del valor del presupuesto oficial del proceso se obtuvo a partir de la consulta efectuada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y el precio en el catálogo para los bienes cuya adquisición se requiere, así como el menor precio que ofrece el Gran Almacén por el total de los bienes objeto de compra, de conformidad con 2.2., del presente documento.</p> <p>El valor para la ejecución de la orden de compra se establece en la suma total de <b>TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$30.600.000,00) M/CTE</b> incluido IVA, y demás impuestos a los que haya lugar.</p>																				

**2.7. FUENTE DE LOS RECURSOS**

El valor del contrato y/o proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que se relaciona a continuación:

<b>VIGENCIA</b>	2025
<b>NÚMERO DE CDP</b>	3925
<b>FECHA DE CDP</b>	26/11/2025
<b>POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO</b>	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA
<b>VALOR DEL CDP</b>	\$30.600.000,00
<b>VALOR POR AFECTAR</b>	-
<b>DEPENDENCIA</b>	13-01-18 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA -
<b>FUENTE DEL RECURSO</b>	Nación
<b>NÚMERO DE RECURSO</b>	10
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	13-01-18

**2.8 FORMA DE PAGO**

La URF pagará el valor de la Orden de Compra de conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente en los Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a saber:

**(...) F. Facturación y Pago**

- a) *La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.*
- b) *La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.*
- c) *El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.*
- d) *Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora*

	<i>(30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal (...)</i>
<b>2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Las obligaciones del Proveedor son las descritas en los Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Guía de uso del portal de proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Almacenes y la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes.
<b>2.10 OBLIGACIONES DE LA URF</b>	Serán obligaciones de la URF; las previstas en los documentos Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes, y entre otras: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pagar al contratista el valor acordado, en las condiciones y eventos previstos en la forma de pago.</li> <li>2. Designar el supervisor del contrato para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato y seguimiento a lo estipulado.</li> <li>3. Brindar al contratista la información necesaria para ejecutar el objeto contractual.</li> <li>4. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que sean indispensables para cumplir su objeto.</li> </ol>
<b>2.11 SUPERVISIÓN</b>	La coordinación, supervisión y control en la ejecución de la Orden de Compra estará a cargo del funcionario que designe el Ordenador del Gasto, quien a su vez se denominará supervisor del contrato. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4°, numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

<b>3.</b>	<b>FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>
<b>3.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE</b>	El presente proceso de selección y el contrato por suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.
<b>3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	La modalidad por utilizar para la selección es la mínima cuantía, a través del Instrumento de Agregación de Grandes Superficies,

	<p>toda vez que el presupuesto oficial estimado no supera el diez (10%) de la menor cuantía de la URF.</p> <p>Para la escogencia de la oferta más favorable se tendrá en cuenta lo estipulado en los Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Guía de uso del portal de proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Almacenes y la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes.</p>
<p><b>3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO</b></p>	<p>El contrato que surja con ocasión al presente proceso de selección corresponde a <b>Compraventa</b>, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones comerciales y civiles.</p>

<p><b>4.</b></p>	<p><b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b></p>
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, la URF procedió al cumplimiento del deber de análisis de las Entidades Estatales, conforme se evidencia en el Anexo – Análisis del sector.</p>	

<p><b>5.</b></p>	<p><b>ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS</b></p>
<p>Los Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Guía de uso del portal de proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Almacenes y la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes, prevén la política de cambios y aspectos de las garantías que deben ser tenidos en cuenta tanto por la Unidad como por el proveedor.</p>	

<p><b>6.</b></p>	<p><b>ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIA DE MECANISMOS DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.</b></p>
<p>Los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en relación con las garantías señala:</p> <p><i>(...) H. Garantías de los bienes o productos. Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.</i></p> <p><i>Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013 (...)</i></p>	

7.

**INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, actualizada por Colombia Compra Eficiente, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación que se adelanten bajo la modalidad de selección de mínima cuantía por grandes superficies.

El presente estudio previo fue desarrollado y realizado por la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025.

**JUAN STIVEN RÍOS ANDRADE**

Coordinador del Grupo de Gestión de la Información y Relacionamento con el Ciudadano

Revisó aspectos SST: Marlen Lombana Mahecha - Profesional especializado- v.º B.º - Marlen Lombana Mahecha

Proyectó aspectos técnicos: Franklin González Sierra - Profesional especializado- VO.BO Franklin G.

Proyectó aspectos jurídicos: Luz Angélica Sierra Beltrán - Líder Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios- 